**ASUNTO**: **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE INCENTIVAR ECONOMICAMENTE A LOS MÉDICOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL ASIGNADOS AL ÁREA DE SALUD MUNICIPAL”**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe la presente, LIC**. VICENTE PINTO RAMÍREZ,** en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, 1,2,3,73,77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,**57**,87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE INCENTIVAR ECONOMICAMENTE A LOS MÉDICOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL ASIGNADOS AL ÁREA DE SALUD MUNICIPAL”**, con base y fundamento en la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II**.- La misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º párrafo tercero establece como derecho humano de toda persona la protección de la salud, definiendo en La Ley respectiva las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

**III.-** Con base en lo anterior y una vez recibido oficio 097/2019 de fecha marzo 25 veinticinco del año 2019 dos mil diecinueve, signado por el Coordinador de Salud Municipal OD. José Luis Sanchez Campos y dirigido a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e higiene y Combate a las Adicciones que dignamente presido, mismo que se adjunta a la presente para su conocimiento, es que surge esta iniciativa en razón a la petición que realiza el Coordinador de Salud Municipal en la que solicita apoyo para tramitar una **Beca mensual** como estímulo económico a los Médicos Prestadores de Servicio Social, que brindan el servicio de salud dentro de los consultorios periféricos y que asciende a la cantidad de $1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Esto fue manifestado en una Reunión de Comisión el pasado jueves 21 de Marzo del año en curso, en donde se acordó por los asistentes e integrantes de dicha Comisión presentar al Pleno de Ayuntamiento la presente petición; en base a lo siguiente:

El Coordinador de Salud Municipal manifiesta la necesidad de incentivar económicamente de forma permanente con una beca mensual a los Médicos prestadores de Servicio Social ya que el servicio que ellos ofrecen en ningún momento demerita la calidad y atención en el servicio de salud que ellos brindan a los ciudadanos que acuden constantemente a los consultroios de la periferia de nuestro municipio, sino al contrario ya que en la acutalidad y debido al gran crecimiento de la población generado en su mayoría por el personal que labora en los distintos invernaderos existentes en Zapotlán el Grande, Jalisco; motivo que a saturado el servicio en las distintas instituciones tanto federales, estatales y municipales; llámese, IMSS, ISSSTE, DISTINTOS CENTROS y/o módulos de salud del sector público y privado, tanto de paga como gratuitos dentro de los cuales se encuentran nuestras Casas de Salud Municipal existentes en los distintos Centros Comunitarios y que son éstos donde los médicos prestadores de servicio social, están brindado un servicio de calidad a todos lo que acuden para recibir atención médica.

**IV.**- Otro de los principales motivos es que se requiere de estos prestadores de servicio para la ejecución de los Programas de Salud Municiaples tales como **“En Tierra De Grandes La Salud De Las Niñas Y Niños Es Primero”** ya que implica brindar una mejor atención a la niñez de nuestro municipio en donde se requiere de los distintos servicios tanto de psicólogos, dentistas, médicos generales, y nutriólogos, los cuales estarán brindando un servicio de salud más directo, pues se pretende que se les integre un expediente a cada niño en las distintas escuelas primarias de nuestro municipio en dondee se les estará dando seguimiento a la atención de salud de estas niñas y niños, con la finalidad de prevenir en los distintos factores de salud que afecten a la niñez de nuestro municipio.

**V.**- Por lo anterior es que consideramos necesario apoyar a los médicos prestadores de servicio social con una Beca Mensual como estímulo económico con propuesta a que sea por la cantidad de: $1,500.00 (Un mil quinientos peso 00/100 M. N.) con la finalidad de motivar e incentivar su dedicación, espuerzo, esmero, responsabilidad y entrega total al brindar los servicios médicos de calidad en los consultorios periféricos de las Casas de Salud existentes en los distintos Centros Comunitarios en bienestar de nuestra comunidad zapotlense y que en esta ocasión la propuesta es a 6 seis médicos de servicio social.

**VI**.- Por lo anterior expuesto y con fundamento a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; que en su artículo 85, párrafo primero establece que **l**a **Tesorería Municipal** es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y **controlar las finanzas públicas municipales**, así mismo en su artículo 189 fracción IV, establece que **el titular de Salud Municipal** se auxiliará en el personal necesario que tengan los conocimientos profesionales, para Coordinar, colaborar y apoyar en la ejecución y operación de los **programas encaminados al desarrollo comunitario en materia de salud** **que instrumente el Gobierno Municipal**, dirigidos predominantemente a las zonas marginadas del municipio, instalando **consultorios periféricos**, utilizando la infraestructura de Centros comunitarios previa suficiencia presupuestal.

**VII**.- Que el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal que en sus artículos 1 y 2, dispone que los servicios de salud serán proporcionados conforme a las disposiciones normativas vigentes en la materia, y que el Sistema Municipal de Salud tiene como principales objetivos el proporcionar servicios de salud a toda la población del municipio, colaborar al bienestar social de la población en servicios de asistencia social. Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez del municipio, así como Impulsar, el Modelo de Atención Multidisciplinaria en Salud Municipal, con recursos humanos de calidad para contribuir a mejorar la salud.

**VIII.**- Por ello y de conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco; en sus artículos 60, establece como Comisión Edilicia Permanente a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio, por tanto son las comisiones competentes para dictaminar lo expuesto en la presente **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE INCENTIVAR ECONOMICAMENTE A LOS MÉDICOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL ASIGNADOS AL ÁREA DE SALUD MUNICIPAL”.**

Por lo tanto someto a cosnideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente:

**P U N T O D E A C U E R D O**

**ÚNICO:-** Túrnese la presente Iniciativa, a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para que se avoque al estudio, análisis y previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria.

**A T E N T A M E N T E**

***“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”***

***2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ”***

Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, A 30 de Marzo de 2019

**LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ**

Regidor PRESIDENTE

**LA PRESENTE FOJA DE RÚBRICAS CORRESPONDE A LA “INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE INSCENTIVAR ECONOMICAMENTE A LOS MÉDICOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL ASIGNADOS AL ÁREA DE SALUD MUNCIIPAL”.**